



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Regular
y Especial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AGEBRE2021-INT-035412

San Martín de Porres, 12 de Mayo -2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 322 –2021– MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02- AGEBRE

Señor(es):

Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente.-

ASUNTO: Reporte de acreditación de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad matriculados en IIEE atendidas por los equipos SAANEE – UGEL 02.

REFERENCIA: RM N° 447-2020-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la RM N° 447-2020-MINEDU que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", cuyo numeral V.7 respecto a los requisitos para el proceso de matrícula señala lo siguiente:

- En caso de estudiantes con necesidades educativas especiales – NEE asociadas a discapacidad, **se debe presentar el certificado de discapacidad**, conforme a lo establecido en la normativa específica. **De no contar con el certificado de discapacidad, se debe presentar el certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado**, mediante el cual se acredite la discapacidad del niño, niña, adolescente, joven o adulto.
- **En caso, al momento de realizar el proceso de matrícula**, el/la estudiante o su representante legal **no tenga ninguno de los documentos antes señalados, deberá llenar** y suscribir el anexo II de la normativa en mención, el cual constituye **una declaración jurada** sobre la información brindada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos.
- El/la directora de la IE, o el/la responsable del programa, **debe aceptar el documento y brindar información que ayude al/a la estudiante, o a su representante legal, a obtener el certificado de discapacidad o documento que acredite la condición de discapacidad** o riesgo de adquirirla. Asimismo, el/la directora/a de la IE, o el/la responsable del programa, debe informar al estudiante y/o a su representante legal, que la situación será comunicada al establecimiento de salud más cercano, para las acciones correspondientes.
- **Una vez obtenido el documento oficial que acredite la discapacidad del/de la estudiante, se debe entregar una copia simple al director/a de la IE, o al responsable del programa. Esto debe ser antes de concluir el año escolar.**

En tal sentido, solicitamos se sirva facilitar al equipo SAANEE respectivo, el documento mediante el cual los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, matriculados en su IE acreditan dicha condición, quienes apoyarán en subir esta información al siguiente link:

<https://forms.gle/oQwW6qk1N7NkaA8Q9>

El plazo para facilitar a los equipos SAANEE el documento solicitado es hasta el día 04 de junio del presente año.

Se recomienda brindar información que ayude al/a la estudiante, o a su representante legal, a obtener el certificado de discapacidad o documento que acredite la condición de discapacidad, considerando además que **los equipos SAANEE según el DS N° 011-2012-ED, brindan apoyo y asesoramiento a IIEE inclusivas, a los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico Productivo.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

AAPP/DUGEL02
BLIS/JAJEBRE
YGT/EEBE